

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

3976 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se prorroga por segunda vez la declaración como de difícil cobertura para determinadas plazas de carácter asistencial calificadas como tales por la Resolución de 23 de mayo de 2022, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM n.º 124, de 31 de mayo de 2022).

Por Resolución 19 de julio de 2024, de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, se prorroga durante 2 años la declaración como de difícil cobertura para determinadas plazas de carácter asistencial calificadas como tales por la Resolución de 23 de mayo de 2022 (BORM n.º 171, de 24 de julio de 2024).

Transcurrido el plazo de 2 años concedido por la citada prorroga, las Gerencias de las Áreas II, III, IV, V y IX han solicitado otra prórroga en la calificación como de difícil cobertura de algunas de estas plazas al cumplir los requisitos asistenciales y en materia de recursos humanos establecidos en el artículo 45 bis de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

Previo negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad de 23 de julio de 2026 y de conformidad con la citada Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

Resuelvo

Primero. Prorrogar durante 2 años, desde el 1 de junio de 2026, la declaración como puestos de difícil cobertura de los relacionados en el Anexo que acompaña a esta Resolución, sin perjuicio de que tal calificación pueda ser objeto de revisión si dejaran de concurrir las circunstancias que dan lugar a la misma.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el portal sanitario Murciasalud, en la siguiente dirección <https://www.murciasalud.es>.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 30 de julio de 2026.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, Irene Marín Marín.

ANEXO

ÁREA II
MEDICINA FAMILAR Y COMUNITARIA EAP PUERTO DE MAZARRÓN
MEDICINA FAMILAR Y COMUNITARIA EAP MAZARRÓN

ÁREA III
ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN
DERMATOLOGÍA
NEFROLOGÍA
PEDIATRÍA
OFTALMOLOGÍA
PSICOLOGÍA CLÍNICA
PSIQUIATRA
NEUMOLOGÍA
CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO
CARDIOLOGÍA
RADIODIAGNÓSTICO
MEDICINA INTERNA
CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA
MEDICINA FAMILAR Y COMUNITARIA EAP ÁGUILAS NORTE

ÁREA IV
RADIODIAGNÓSTICO
ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN
MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN
ANATOMÍA PATOLÓGICA

ÁREA V
NEUMOLOGÍA
ANÁLISIS CLÍNICOS
CIRUGIA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA

ÁREA IX
PEDIATRÍA
PSIQUIATRÍA